

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE NUM: S.G./P.A/086-2024-III

ASUNTO: Certificación Punto de Acuerdo de Sesión de Ayuntamiento

A QUIEN CORRESPONDA:

----- El suscrito **LIC. JOSÉ ALBERTO SAAVEDRA MARTÍNEZ**, Funcionario Público, nombrado Secretario General del Municipio de Ayotlán, Jalisco; conforme a lo establecido en el numeral 63 (sesenta y tres) y demás facultades anexas concedidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; -----

----- C O N S T A T O y C E R T I F I C O : -----

Que, en los registros de esta Secretaría General, relativos a las Sesiones del H. Ayuntamiento, existe un Acta **Ordinaria** al tenor, **Número 31**, celebrada en fecha **11 de Diciembre del 2023**, donde se encuentra asentado el **PUNTO OCHO, Inc. a)**, el cual se transcribe en lo conducente: -----

VIII.- ASUNTOS DEL PRESIDENTE. -----

a).- **PROPUESTA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AYOTLÁN, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.** -----

Previa autorización que fue solicitada al Pleno del Ayuntamiento por el Presidente Municipal y aprobada por mayoría calificada; para otorgar facultades al **Contralor Municipal LIC. JOSÉ MANUEL CALOCA CRUZ**, para que ingrese a la sala de sesiones con el propósito de que brinde amplia información referente al Proyecto del Presupuesto de Egresos, ejercicio fiscal 2024. -----

Acto seguido el **Contralor Municipal LIC. JOSÉ MANUEL CALOCA CRUZ**, se integra a la sesión, el cual en uso de la voz manifiesta lo que a continuación se transcribe. -----

- - **Contralor Municipal LIC. JOSÉ MANUEL CALOCA CRUZ.**

-Buenas tardes Regidores, les hice llegar una carpeta que contiene el dictamen del proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, tomando en consideración y como base el equivalente a lo presupuestado en la Ley de Ingresos; es decir la cantidad que se tiene determinada como ingreso, es la misma cantidad que está presupuestada como gasto para este ejercicio fiscal. Con el dictamen viene la tabla que describe el desglose de los ramos que comprenden el total de los ingresos, así como de los Egresos. -----



*—Les comento que se tomó en consideración un 6% de incremento en lo general; se tomaron también propuestas de algunos Regidores que están consideradas dentro del presupuesto y que se aperturan como una partida presupuestal para que se puedan dispersar. Entonces hago entrega del documento que se pone a su consideración como dictamen del proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, con un monto total de: -----
\$ 140,556,244 (Ciento cuarenta millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), cantidad que es equivalente a la Ley de Ingresos. Dicho presupuesto debe de ser aprobado dentro del término que establece la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que debe ser antes del día último del mes de Diciembre, por lo tanto se presenta el siguiente dictamen. -----*

El que suscribe **C. EDUARDO ESTRADA ROMERO, Presidente Municipal Interino** de este Ayuntamiento Constitucional de Ayotlán, Jalisco; con fundamento en las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo señalado en el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Ayotlán, Jalisco; me permito someter a consideración de todos Ustedes, el Proyecto del **“PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AYOTLÁN, JALISCO, para el EJERCICIO FISCAL 2024”**; para su aprobación de acuerdo a los siguientes: -----

ANTECEDENTES: -----

Conforme a lo establecido en el artículo 115 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 214 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 79, fracción I, que señala: *“Los Ayuntamientos deben elaborar y aprobar sus presupuestos de egresos, a más tardar, el día 30 de diciembre del año anterior al que deben regir, considerando su actividad económica preponderante, la extensión de su territorio, las actividades prioritarias de sus habitantes, la amplitud de sus servicios públicos, la forma de distribución de la población, la prioridad de la obra pública y sus endeudamientos.-*

Artículo 37. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que “Son obligaciones de los Ayuntamientos”, las siguientes: -----





II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; ---

Asimismo, los presupuestos de egresos se sujetan a las siguientes reglas: -----

I. El Presidente Municipal, deberá presentar a los integrantes del Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año siguiente, junto con los anexos a que se refiere la fracción II de este artículo, -----

II. Los Ayuntamientos deben aprobar sus presupuestos de egresos, a más tardar, el día treinta de diciembre del año anterior al que deben regir, considerando su actividad económica preponderante, la extensión de su territorio, las actividades prioritarias de sus habitantes, la amplitud de sus servicios públicos, la forma de distribución de la población, la prioridad de la obra pública y sus endeudamientos. -----

III. Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 202 señala: El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse con base en programas que señale los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales. -----

Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. -----

La elaboración del presupuesto deberá realizarse por cada año calendario, en base a costos. -----

IV^a Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 79. El Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios. Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, programas que señalen los objetivos,





las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales, así como a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad. -----

Dichos indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. -----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS -----

En la elaboración del proyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 para el Municipio de Ayotlán, Jalisco, se tomó en consideración un 6% de incremento general con relación al ejercicio inmediato anterior, identificando los montos y adecuaciones ramos y partida del ejercicio del gasto, así como las proyecciones del Banco de México, en cuanto al crecimiento del producto interno bruto y -----

- La información detallada de la situación hacendaria del Municipio. -----
- La estimación de los ingresos que se estimen recaudar, para el próximo ejercicio fiscal. -----
- Previsiones de egresos en relación a cada capítulo, concepto y partida para el sostenimiento de las actividades oficiales, obras o servicios públicos, en el siguiente ejercicio fiscal; -----
- La plantilla de personal en las que se especifiquen los empleos públicos del municipio y se señale el total de las retribuciones a que tengan derecho cada uno de los servidores públicos municipales; -----
- Los informes financieros y datos estadísticos que se estimen convenientes para la mejor determinación de la política hacendaria y del programa de gobierno; y -----

1. Se elaboró un Presupuesto de Egresos, señalando los objetivos y prioridades globales del municipio analizando el total de los capítulos conceptos, partidas, cuentas y subcuentas, con las que se integra el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 de este Municipio. -----

2. En el siguiente cuadro se precisan los capítulos tanto de Ingresos como de Egresos, así como los totales de cada capítulo, tal como lo señala la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, considerando los ingresos que se estiman recaudar el próximo Ejercicio Fiscal 2024; -----



"**TODOS JUNTOS SOMOS AYOTLÁN**"

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024. -----

CONCEPTO	ESTIMADO EJERCICIO 2024
INGRESOS	
IMPUESTOS	11,129,749.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
DERECHOS	5,054,226.00
PRODUCTOS	689,733.00
APROVECHAMIENTOS	315,617.00
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	123,366,919.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.	0
TOTAL DE LOS INGRESOS	\$ 140,556,244.00

SERVICIOS PERSONALES	49,063,383.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	20,764,412.00
SERVICIOS GENERALES	21,186,009.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,944,800.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,905,740.00
INVERSIÓN PÚBLICA	35,691,900.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
DEUDA PÚBLICA	0
TOTAL DE LOS EGRESOS	\$ 140,556,244.00

- - **Contralor Municipal LIC. JOSÉ MANUEL CALOCA CRUZ.**
-¿Tendrán alguna pregunta? -----

- - **Presidente Municipal Interino C. EDUARDO ESTRADA ROMERO.** -Si no hay dudas sobre el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Ayotlán, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024; que se presenta en esta mesa, proceda Secretario a poner a la consideración del Pleno del Ayuntamiento dicho presupuesto. -----

- - **Secretario General LIC. JOSÉ ALBERTO SAAVEDRA MARTÍNEZ.** -Con gusto. Señoras y Señores Regidores y Síndico Municipal, por instrucciones del Ciudadano Presidente Municipal Interino **C. EDUARDO ESTRADA ROMERO**, someto a su consideración el proyecto del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Ayotlán, Jalisco, Ejercicio Fiscal 2024. Las Regidoras y Regidores que estén por la afirmativa y de no existir ningún comentario al respecto, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----



Presidente Municipal Interino **C. EDUARDO ESTRADA ROMERO:** -- Aprobado.
Síndico **LIC. PERLITA GROSANA RODRÍGUEZ CASTILLO:** ----- Aprobado.
Regidor **C. GUILLERMO AMEZOLA FONSECA:** ----- Aprobado.
Regidor **C. PORFIRIO ROCHA ESCOTO:** ----- Aprobado.
Regidor **C. J. REFUGIO CAZARES PADILLA:** ----- Aprobado.
Regidora **MTRA. ELIZABETH MAGDALENA MANCILLA VARGAS:** - Aprobado.
Regidora **C. LAURA JANETH VARGAS VÁZQUEZ:** ----- Aprobado.
Regidor **C. GUILLERMO RODRÍGUEZ ESCOTO:** ----- Aprobado.
Regidora **PROFA. NANCI EULALIA HERNÁNDEZ BERMÚDEZ:** ----- Aprobado.
Regidor **C. CLAUDIO GAITÁN GARCÍA:** ----- Aprobado.
Regidora **C. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ MÉNDEZ:** ----- Aprobado.

*–Gracias a todos. Señor Presidente le informo que, votada la propuesta, el resultado se declara con 11 (once) votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos: -----*

PRIMERO: Se aprueba tanto en lo general como en lo particular, capítulo por capítulo y partida por partida, el **“PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA PLANTILLA LABORAL** de este Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024, con un monto total de: -----

\$ 140,556,244.00 (Ciento cuarenta millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) -----

SEGUNDO: De conformidad a lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 79, remítase el citado Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, y asimismo la Plantilla Laboral del Ayuntamiento de **AYOTLÁN, JALISCO;** al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos a que haya lugar. -----

TERCERO: Se faculta a los CC. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargada de la Hacienda Municipal, para que den cumplimiento al presente punto de acuerdo. -----

Para los usos y fines legales correspondientes se extiende este curso, en Ayotlán, Jalisco, en Enero 25 (veinticinco) del 2024 (dos mil veinticuatro).

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ ALBERTO SAAVEDRA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

C.c.p. Archivo.